

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 03-02-2026 bajo el Repertorio 1779.

Firmado electrónicamente por PAOLA JIMÉNEZ RIQUELME, Notario Suplente de la 51 Notaria de Santiago, a las 10:46 horas del día de hoy.  
**Santiago, 3 de febrero de 2026**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con el siguiente código:**  
**055-2026020310302038**



## PROTOCOLIZACIÓN

### COPIA FOTOSTÁTICA

### BASES DE LA PROMOCION

En Santiago, República de Chile, a tres de febrero de dos mil veintiséis, **PAOLA JIMÉNEZ RIQUELME**, abogada, Notario Suplente de don **FRANCISCO JOSÉ HOLLMANN OVALLE**, abogado, Notario Público Titular de la Quincuagésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Providencia número dos mil seiscientos, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, **COMPARECE: NATALIA GIRALDO QUINTERO**, colombiana, soltera, dependiente, cédula nacional de identidad número veinticuatro millones cuatrocientos setenta mil setenta y ocho guion cero, con domicilio para estos efectos, en Avenida Providencia número dos mil seiscientos, comuna de Providencia y ciudad de Santiago, mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que, por requerimiento de **TU PATRIMONIO SpA**, Rol único Tributario número setenta y siete millones veintiocho mil seiscientos ochenta y dos guion cuatro, con domicilio en Avenida Providencia número mil doscientos ocho, departamento doscientos siete, comuna de Providencia, Región Metropolitana, representada legalmente por don **FELIPE DAVID LEVEKE GONZÁLEZ**, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad número diecisiete millones seiscientos un mil seiscientos setenta y tres guion seis, Procedo a protocolizar copia fotostática del documento titulado "**BASES DE LA PROMOCION**", el cual consta de tres hojas de papel simple, tamaño oficio escritas por ambas carillas; que quedan protocolizados al final del Registro de



Instrumentos Públicos de esta Notaría, bajo el número mil seiscientos cincuenta y uno, con esta misma fecha.- En comprobante y previa lectura, así otorga y firma el compareciente la presente escritura con el Notario que autoriza, Se da copia. Doy fe. *W*

*Natalia Giraldo*

NATALIA GIRALDO QUINTERO



C.I N°24.470.078-0



PROTOCOLIZADO N° 1651  
REPERTORIO N° 1779

03 FEB 2026



Número Identificador del Documento: 1337825

Este documento ha sido firmado electrónicamente en conformidad con la Ley 19.799 de Chile sobre Documentos Electrónicos y Firma Electrónica. La firma electrónica asegura la integridad y autenticidad del documento, garantizando que no ha sido alterado. Puede verificar la validez y el contenido original del documento escaneando el código QR adjunto o ingresando el Número Identificador del Documento en nuestro sitio web <https://tupatrimon.io/repositorio>



TuPatrimon.io



# BASES DE LA PROMOCIÓN

## “Parcela soñada en Chiloé”

En [REDACTED], a 03 de febrero de 2026, comparece don MARTÍN [REDACTED] BIAVA [REDACTED], RUT [REDACTED], [REDACTED] guion [REDACTED], en representación de SideQuest SpA, RUT 78.256.517-6 (setenta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos diecisiete guion seis), nombre de fantasía “Chucao Parcelas”, con domicilio en Temuco, en adelante el 'Organizador', quien viene a establecer las siguientes bases legales que regirán la promoción denominada “Parcela soñada en Chiloé”, destinado a promover la comercialización de ilustraciones digitales ofrecidas por el Organizador.

### Artículo 1º: Objeto

La presente promoción tiene por objeto incentivar la adquisición de ilustraciones digitales creadas y comercializadas por el Organizador. En dicho contexto, y como parte de esta acción promocional, se contempla la asignación de un beneficio entre quienes adquieran dichas ilustraciones durante la vigencia de la promoción, conforme a lo establecido en estas bases.

### Artículo 2º: Organizador

El concurso es organizado por SideQuest SpA, RUT 78.256.517-6 (setenta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos diecisiete, guion seis), con domicilio en Temuco, representada legalmente para estos efectos por don MARTÍN [REDACTED] BIAVA [REDACTED], RUT [REDACTED], [REDACTED] guion [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]

El Organizador será responsable de la ejecución, promoción y cumplimiento de las presentes bases legales.

### Artículo 3º: Producto promocionado

El producto promocionado en el marco de la presente promoción corresponde a ilustraciones digitales de carácter artístico, comercializadas por el Organizador a través de su plataforma digital creada para este fin. Cada ilustración constituye un bien digital único y verificable, cuya adquisición otorga al comprador una participación dentro de la promoción, en calidad de beneficio accesorio y sin costo adicional.

### Artículo 4º: Participación

Podrán participar todas las personas naturales mayores de 18 años, con residencia en el territorio nacional, que adquieran una ilustración digital durante la vigencia del concurso. Podrán también participar extranjeros con residencia o visa vigente en Chile y con Rol Único Nacional (RUN) [REDACTED] habilitado.





En caso de que el ganador sea extranjero sin domicilio ni RUN en Chile, deberá designar un representante legal domiciliado en el país, con poder suficiente para recibir el premio y realizar la transferencia del inmueble ante notario. Quedan excluidos los empleados, socios, proveedores directos del Organizador y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.

### **Artículo 5°: Vigencia y extensión**

La promoción tendrá una vigencia inicial desde el 13 de febrero de 2026 hasta el 13 de mayo de 2026. Si al finalizar dicho período no se ha alcanzado la venta mínima de 2.965 ilustraciones o un monto total equivalente en ventas, el Organizador podrá extender la vigencia de la promoción por períodos sucesivos de un (1) mes, hasta que se cumpla dicha meta.

Asimismo, el Organizador podrá anticipar el término de la promoción y proceder a la asignación del beneficio una vez alcanzada la meta indicada, lo que será informado oportunamente a su comunidad a través de sus canales oficiales.

Las extensiones o anticipaciones no otorgarán derecho a reembolso de las sumas ya abonadas.

### **Artículo 6°: Mecanismo de participación**

Cada ilustración adquirida otorgará automáticamente un número de participación en el concurso promocional. Las ilustraciones serán emitidas de forma correlativa y electrónica, y enviadas al participante mediante correo electrónico al momento de la compra. El valor unitario de cada ilustración será de \$10.000 (diez mil pesos chilenos), sin perjuicio de las ofertas promocionales que el Organizador pueda implementar durante el desarrollo del concurso.

### **Artículo 7°: Asignación del beneficio**

La asignación del beneficio se realizará dentro de los siete (7) días corridos siguientes al término de la promoción, conforme a lo establecido en el artículo 5°.

El beneficiario será determinado mediante un mecanismo de selección aleatoria entre quienes hayan adquirido válidamente ilustraciones durante la vigencia de la promoción, utilizando para ello un sistema electrónico verificable.

### **Artículo 8º: Premio**

El premio del presente concurso consiste en la propiedad ubicada en QUICHITUE LT- 143, inscrita a nombre de MARTÍN CARLO BIAVA VILAR en el Conservador de Bienes Raíces de Ancud, propiedad enrolada con el número 4011-217. Dicha propiedad será transferida al ganador libre de hipotecas y gravámenes dentro de un plazo máximo de noventa (90) días hábiles contados desde la fecha del sorteo, mediante escritura pública otorgada ante Notario Público. El premio es exclusivamente la referida propiedad, no siendo canjeable ni sustituible total o parcialmente por dinero, bienes, servicios u otro equivalente.

### **Artículo 9º: Comunicación del ganador**

El Organizador notificará al ganador dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha del sorteo, utilizando los medios de contacto registrados al momento de la compra. Además, el resultado será publicado en el sitio web y en las redes sociales oficiales del Organizador.

### **Artículo 10º: Renuncia o imposibilidad de recepción del premio**

En caso de que el ganador no acepte el premio, no se presente a recibirlo dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación, no gestione su recepción dentro del mismo plazo sin causa debidamente justificada, o se encuentre impedido legalmente para suscribir la escritura pública o inscribir la propiedad a su nombre, el premio quedará sin efecto para dicho participante. En tal situación, el Organizador procederá a realizar un nuevo sorteo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, en las mismas condiciones, seleccionando un nuevo ganador entre los participantes válidamente inscritos, sin que el participante originalmente favorecido tenga derecho a compensación, reclamo o indemnización alguna.

### **Artículo 11º: Responsabilidad**


El Organizador será responsable de la ejecución y entrega del premio conforme a las condiciones establecidas en estas bases. No será responsable por demoras, fallas técnicas, o hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren afectar el desarrollo del concurso.

### **Cláusula de protocolización**

**Se acuerda facultar al portador de este instrumento para que proceda a protocolizar.**




TU PATRIMONIO



NOMBRE: MARTÍN [REDACTED] BIAVA [REDACTED]  
ID DOC: [REDACTED]

Firmado electrónicamente el: 03-02-2026 08:28  
ID Transacción: 206e41d31aeb76041fb94e00406946a9688bfee68d821938f0b3d3102b245e64

**CERTIFICO:** que el documento que antecede queda protocolizado al final del Protocolo de Instrumentos Públicos del bimestre en curso y anotado en Libro de Repertorio con la numeración ya indicada.



<https://tupatrimon.io/repositorio>

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

